



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 336/2015

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 0540-VR-ACD-UTMACH, de fecha 23 de junio de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, en atención a los informes solicitados, de las peticiones presentadas por los docentes titulares: Dra. Liliana Cortez, Lic. Sara Vera, Dr. Wilson Tinoco, Lda. Nasly tinoco, Lcda. Karina Benítez, e ing. Ramiro Quezada para el desarrollo de los mismos, expresa:

"Como el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en sus artículos 5 y 7 señalan:

Art. 5.- Elaboración del Plan anual.- Cada Unidad Académica, en coordinación con la Dirección Académica, deberá elaborar su Plan Anual de Ayudas Económicas Tipo A para el Personal Académico, el mismo que deberá ser presentado hasta el mes de febrero de cada año al Vicerrectorado Académico, para la elaboración del Plan Anual Institucional de Ayudas Económicas, el cual deberá ser puesto a consideración del Consejo Universitario para su aprobación e ingreso a la proforma presupuestaria del año siguiente...

Art. 7.- Elaboración del Plan anual de Ayudas Económicas de cada Unidad Académica. La Decana o Decano de cada Unidad Académica, deberá hacer convocatoria pública entre los miembros del personal académico titular, luego de lo cual, deberá coordinar con la Dirección Académica la elaboración del Plan de Ayudas Académicas tipo A. La Dirección Académica, luego de elaborar el Plan de Ayudas Económicas, lo remitirá al Vicerrectorado Académico para que, por su intermedio, sea analizado y aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Que, si bien es cierto, la disposición transitoria única señala "La planificación detallada en los artículos 5 y 7 de este Reglamento entrará en vigencia a partir del año 2016, que permita su ejecución en el ejercicio fiscal 2017, sin que se eliminen ninguno de los requisitos exigidos para cada petición de ayuda económica".

Que, el Consejo Universitario de la UTMACH, a petición de los señores Decanos de las cinco Unidades Académicas prorrogó la fecha de elaboración y entrega del Plan anual referido en los Artículos 5 y 7 del citado reglamento.

Por lo que sugiere, el tratamiento de las solicitudes de los docentes referidos en el primer párrafo; y, de aquellos docentes que aspiren a obtener este tipo de ayuda económica para estudios de doctorado, sea trasladado a la respectiva unidad académica, a fin de que se sirvan analizar los pedidos en base a la pertinencia de los programas de doctorado con los dominios y líneas de investigación que le corresponden a cada unidad académica, así como también en base a la realidad académica de cada carrera."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 336/2015

Página 2

RESUELVE:

ARTICULO UNO.- *Aprobar la propuesta efectuada por el Vicerrectorado Académico, descrito en el considerando.*

ARTICULO DOS.- *Ampliar el plazo en las Facultades para que hasta el 31 de julio de 2015, informen de las solicitudes de acuerdo a la pertinencia en base a los dominios de los proyectos que garanticen y vayan de la mano con los objetivos institucionales.*

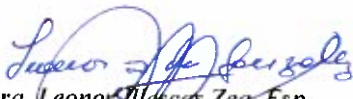
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 24 de junio de 2015

Machala, 26 de julio de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL